- Tasa por mercado de abastos, puestos fijos y mercadillos.
- Tasa por ocupación vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa.
- Tasa por licencias urbanísticas.
- Tasa por suministro eléctrico 1,5.
- Cajeros automáticos.
- Canon dehesa boyal- anual/fraccionado.
- Tasa por instalación de kioscos y estructuras fijas provisionales para toldos en la vía pública.
- Tasa enganche alcantarillado.
- Arrendamiento finca urbana.
- Otros ingresos de derecho público.

Gestión, recaudación e inspección:

- Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- 4. AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS:

En vía voluntaria y ejecutiva:

 Multas y sanciones por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial en el marco del Convenio para la gestión integral de expedientes sancionadores en materia de Tráfico.

Badajoz, 30 de octubre de 2017. El Gerente del OAR, MANUEL CORDERO CASTILLO.

AYUNTAMIENTO DE ALCONERA

EDICTO de 26 de octubre de 2017 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal. (2017ED0143)

Aprobado inicialmente el Plan General Municipal de Alconera junto con el Estudio Ambiental Estratégico por acuerdo de Pleno de fecha 19 de octubre de 2017, de conformidad con lo establecido en los artículos 77 .2.2 de la Ley 15/2.001, de 14 de diciembre, del Suelo y

Ordenación Territorial de Extremadura y 43.º.2 de la Ley 16/2.015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se somete a información pública durante un plazo de cuarenta y cinco días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en la página web del Ayuntamiento.

Toda la documentación, incluido el Estudio Ambiental Estratégico, podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la web: ayuntamiento@alconera.es.

Asimismo se acuerda suspender el otorgamiento de licencias para aquellos ámbitos en los que la nueva ordenación altere la vigente, así como establecer que la duración de dicha suspensión sea de dos años a contar desde la fecha de publicación de la aprobación inicial (artículo 116.º del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, aprobado por Real Decreto 7/2007, de 23 de enero).

Alconera, 26 de octubre de 2017. La Alcaldesa-Presidenta en Funciones, MARÍA JOSÉ DOMÍNGUEZ GARCÍA.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

ANUNCIO de 16 de octubre de 2017 sobre aprobación del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación del Sector SE.2.2. (2017081682)

De conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se hace público para general conocimiento lo siguiente:

- I. Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2017, se aprobó el programa de ejecución de la unidad de actuación urbanizadora del sector Se.2.2 (O) del Plan General Municipal, denominada "Ronda Sur II", presentado por la agrupación de interés urbanístico "Parque Comercial Ribera del Guadiana, comprensivo de los siguientes documentos: documento de asunción de la ordenación detallada, proposición jurídico-económica, propuesta de convenio urbanístico, proyecto de reparcelación y proyecto de urbanización.
- II. Con fecha 18 de septiembre de 2017 se formalizó convenio urbanístico del siguiente tenor literal: